



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	396291
EXP. N°	278067

ACUERDO REGIONAL N° 197-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 16 días del mes de julio de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueve el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) y c) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es Atribución del Consejo Regional Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y de aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, la Ley N° 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece respecto a la Modificación Presupuestaria: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional y b) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el Plan de Inversiones es el instrumento presupuestario en el cual se consignan los proyectos de obras públicas, cuyo contenido lo aprueba el Consejo Regional mediante Acuerdo Regional, para ser ejecutados en el ejercicio presupuestario. Este plan detalla específicamente los proyectos, fases y periodos de ejecución;

Que, con Oficio N° 1822-2013-D-UGELT, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Tarma, solicita la incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 el proyecto "Construcción y Equipamiento de la Sede Institucional de la UGEL – Tarma, en el distrito de Tarma, provincia de Tarma – Junín", informando que se ha realizado el cambio de Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Tarma al Gobierno Regional Junín para su ejecución, el proyecto cuenta con expediente técnico aprobado y priorizado en el Presupuesto Participativo 2012, además que esta Unidad Ejecutora atiende a las provincias de Yauli, Junín y Tarma; mediante Memorando N° 1056-2013-GRJ/GRDE, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite el Estado Situacional del proyecto "Mejoramiento de la prestación de servicios turísticos rurales y comunitarios en la zona de amortiguamiento del parque nacional Otishi, provincia de Satipo, Región Junín", señalando que iniciará su ejecución el 01 de agosto de 2013 con el presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, previendo el gasto de S/. 1'373,613.00, quedando un saldo de S/. 2'300,000.00; a través del Informe N° 020-2013-GRJ/GRPPAT/SGPT, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal para realizar la modificación presupuestal y que solo procederá la incorporación del proyecto en mención previa aprobación y autorización del Consejo Regional; con Reporte N° 026-2013-GRJ-GRPPAT/SGCTP-SMLM, la Subgerente de Cooperación Técnica y Planeamiento, informa que el proyecto se encuentra priorizado en el Presupuesto Participativo 2012, asimismo se encuentra en el marco general de las políticas y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín 2008-2015; mediante Informe Legal N° 458-2013-GRJ/ORAJ, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite opinión legal facultativa, recomendando que, es procedente que el Consejo Regional apruebe la incorporación del proyecto al Plan Anual de Inversiones 2013; y, con Oficio N° 624-2013-GRJ/GGR, el Gerente General



C.C.

ORDI



Regional solicita incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del proyecto, reiterando que cumple con las dos condiciones básicas: viabilidad y disponibilidad presupuestal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, contando con el Dictamen N° 017-2013-GRJ-CR/PPATyDI favorable, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Plan Anual de Inversiones 2013 del Gobierno Regional Junín, la ejecución del proyecto "Construcción y Equipamiento de la Sede Institucional de la UGEL – Tarma, en el distrito de Tarma, provincia de Tarma – Junín", hasta por S/. 1'795,854.55 (Un millón setecientos noventa y cinco mil, ochocientos cincuenta y cuatro con 55/100 nuevos soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF-50.01, y de la normatividad aplicable vigente, a efectos de financiar el proyecto mencionado en el artículo primero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
CONSEJO REGIONAL

[Handwritten Signature]
.....
Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN

Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

[Handwritten Signature]
.....
Abog. Ana M. Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL